



**CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 005 DE 2015**

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**CONTRATAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL PARA LA REALIZACIÓN DE UNA SERIE INFORMATIVA; REGISTRO DE CUBRIMIENTOS Y EDICIONES EN VIDEO DE LA CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ, EL PARQUE ARVÍ, LOS CERROS TUTELARES Y PARQUE CENTRAL DE ANTIOQUIA**

**MEDELLIN  
JULIO DE 2015**

## CAPITULO I

### INFORMACIÓN GENERAL

La CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ está interesada en recibir ofertas para contratar la pre-producción, producción y post-producción de material audiovisual para la realización de una serie informativa, registro de cubrimientos y ediciones en video de la Corporación Parque Arví, el Parque Arví, los Cerros Tutelares y Parque Central de Antioquia.

El inicio del presente proceso de contratación, fue recomendado por el Comité de Contratación en reunión del 5 de junio de 2015, según acta No. 006 de esta misma fecha.

Si está interesado en participar en la presente Convocatoria en Página web, podrá consultar estas bases de la convocatoria y demás documentos de la contratación, en la sede de la Corporación Parque Arví, en adelante denominada LA CORPORACIÓN, ubicada en el Corregimiento de Santa Elena, dirección: Santa Elena Central – Vereda el Cerro (Detrás de Institución Educativa Santa Elena), en horario laboral de 8:00AM a 12:00M y de 2:00PM a 5:00PM, o solicitarlo a los correos electrónicos [alejandro.morales@parquearvi.org](mailto:alejandro.morales@parquearvi.org), [felipe.ortiz@parquearvi.org](mailto:felipe.ortiz@parquearvi.org) y [cesar.velez@parquearvi.org](mailto:cesar.velez@parquearvi.org).

Así mismo, podrá consultar este documento en la página Web de la entidad: [www.parquearvi.org](http://www.parquearvi.org), en el Link Convocatorias – opción Convocatorias 2015

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ es una entidad sin ánimo de lucro, creada por entidades públicas y personas jurídicas de derecho privado, con fundamento en el **artículo 96** de la **Ley 489 de 1998**. La Corporación es una entidad de naturaleza pública, en la modalidad de descentralizada indirecta por servicios del Municipio de Medellín, sujeta a las normas de derecho privado en cuanto la contratación y en especial a las previstas en el Código Civil respecto de las entidades sin ánimo de lucro, en lo relativo a su funcionamiento.

El objeto principal de la Corporación es trabajar por la consolidación del proyecto Parque Arví, así como por la conservación, mantenimiento y promoción del territorio en el cual se encuentra ubicado. De igual manera, realizar todas las actividades que estén encaminadas a la operación de las adecuaciones físicas e inmuebles mediante los cuales se desarrolle dicho Proyecto, con la finalidad de que cumpla con su vocación ambiental, cultural, turística y educativa.

Para el cumplimiento de su misión y objeto principal, la Corporación Parque Arví podrá celebrar contratos con entidades públicas y privadas, para la promoción e implementación de este modelo a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.

Para llevar a cabo este propósito la Corporación podrá desarrollar en coordinación con las instancias públicas y privadas de las Regiones del País y del Exterior, las que se enumeran a continuación:

- a. Desarrollar actividades turísticas, recreativas y deportivas.
- b. Aportar al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector, posibilitando el desarrollo económico de las familias, mediante la aplicación de actividades de inclusión social que hagan a la comunidad parte activa de todo el proceso.
- c. Promover y asesorar en la conservación de los recursos naturales renovables y la protección del ambiente, así como el desarrollo sostenible de las regiones, buscando minimizar y mitigar el impacto generado por el hombre.
- d. Trabajar por la preservación cultural de la zona en la que se ubica el proyecto Parque Arví, buscando su proyección nacional e internacional.
- e. Implementar un modelo de gestión social integral, que permita crear y fortalecer una cultura ciudadana en relación con la sostenibilidad de los territorios.
- f. Potenciar el área del proyecto como centro de desarrollo educativo, arqueológico, ecológico, turístico, histórico y cultural.
- g. Realizar, fomentar, promover, orientar y coordinar actividades relacionadas con la adopción, implementación y comercialización de servicios turísticos y ambientales.
- h. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Corporación.

Así las cosas, para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de sus deberes misionales, la Corporación está en la obligación de emprender las acciones necesarias para solventar las necesidades que se van presentando.

La Corporación Parque Arví celebró el Contrato Interadministrativo No. 4600055385 de 2014 con la Secretaría de Medio Ambiente del municipio de Medellín, cuyo objeto es la “ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA AVANZAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PARQUE CENTRAL DE ANTIOQUIA”. En el marco de ejecución de este contrato, se contempla adelantar un Plan de Comunicaciones integral con el fin de dar a conocer, promocionar y posicionar a la Corporación, al Parque Arví, a los Cerros Tutelares de la ciudad de Medellín y el denominado Parque Central de Antioquia (PCA).

Dentro de la estrategia planteada respecto de darlos a conocer, promocionarlos y posicionarlos, es fundamental y necesario lograr un alcance informativo y educativo, el cual se podrá conseguir a través de medios de comunicación y redes sociales, buscando que para el público en general, se logre difundir la importancia del Parque Central de Antioquia como un plan de gestión y ordenamiento urbano – regional de territorio, que

busca la conservación de la biodiversidad y la sostenibilidad de bienes y servicios ambientales de la región central de Antioquia, la cual está compuesta por cincuenta municipios del Departamento.

Así mismo, uno de los objetivos principales es promover el cuidado y conservación de los Cerros Tutelares, como pulmones verdes de la ciudad, como espacios dentro de Medellín que albergan grandes beneficios medioambientales tales como la fauna, flora y biodiversidad, ya que a pesar de estos recibir la misma denominación de “Cerros Tutelares”, presentan grandes diferencias ecológicas y ambientales dada su ubicación dentro del área urbana, su relación con la misma y los usos que presentan.

Igualmente la difusión de la gestión de la Corporación con el Parque Arví y en los territorios influencia de este, la preservación cultural de sus habitantes, la potencialización del área como un centro de desarrollo en sus diferentes ámbitos turísticos, ambientales y sociales, etc y el aporte que la ejecución de estas actividades brindan a la sostenibilidad ambiental al realizarse articuladamente, son un componente de gran importancia para que los objetivos de este plan de comunicaciones como lo son el socializar, sensibilizar e informar se logren.

Es por lo anterior, que luego de realizar un análisis, se logró determinar que los medios audiovisuales, son los de mayor efecto en los diferentes públicos, pues tienen un amplio alcance y logran grandes efectos en la mentalidad de los receptores y así se podrá impactar de una manera más fuerte y eficaz a la ciudad, en temas de conservación, sensibilización y educación ambiental, que en la actualidad se hacen necesarios en los comportamientos del ser humano, por la responsabilidad general que se tiene frente al medio ambiente, los recursos naturales y los ecosistemas.

Dentro de las acciones que fueron definidas dentro de este Plan de Comunicaciones en la búsqueda de los objetivos propuestos y mencionados anteriormente está la preproducción, producción y postproducción de 6 capítulos audiovisuales con una duración total de 24 minutos cada uno, que pueden funcionar o generar un promedio de entre 4 y 6 microprogramas por capítulo y con duración de entre 3 y 5 minutos aproximadamente que funcionen de manera independiente.

Esta acción pretende por medio de formatos diferentes a los normalmente utilizados realizar la promoción, posicionamiento y dar a conocer a través de diferentes medios la estrategia Parque Central de Antioquia, los Cerros Tutelares y a la Corporación y su gestión con el Parque Arví, como fue mencionado anteriormente. Además, esta acción permite sensibilizar en diferentes temas como buenas prácticas ambientales, turismo responsable y sostenible, que apuntan al cumplimiento de los objetivos y a los requisitos de la Norma Técnica Sectorial 001-1 (NTS 001-1) “Destinos Turísticos de Colombia - *Requisitos de sostenibilidad*” en la cual el Parque se encuentra certificado y que, al desarrollar las acciones propuestas dentro del Plan, se apunta a continuar con esta certificación.

El material producto de este proceso contractual podrá ser usado en redes sociales, portal web, pantallas del Parque Arví, en ferias y eventos y promoverá por medio de los diferentes sentidos que las personas conozcan los temas en mención y se pueda contar con recursos diferentes de promoción más llamativos y que logren un mayor alcance en público, sumado a una fuerte estrategia de redes que se comienza a implementar en la Corporación, para lo cual productos como audios y videos, entre otros, son más eficientes para comunicarse y logren la difusión esperada y propuesta.

A través de esta estrategia, podremos lograr un impacto mayor en la ciudadanía, los visitantes y turistas ya que los medios audiovisuales logran claridad, mayor alcance, una interacción entre el emisor y el receptor y la generación de sentimientos y sensaciones que no se permiten generar con otro tipo de medios. De esta manera, el mensaje por la conservación y protección del medio ambiente, tendrá un mayor valor y dejará un alto grado de recordación en los diferentes públicos.

Es en consideración de lo anterior, que se hace necesaria la Contratar la pre producción, producción y post producción de material audiovisual para la realización de una serie informativa y para el registro, cubrimiento y ediciones en video de eventos y actividades relacionados con la Corporación Parque Arví, el Parque Arví, los Cerros Tutelares y Parque Central de Antioquia según los lineamientos, temas y especificaciones técnicas establecidas por la entidad y que serán posteriormente emitidos a través de redes sociales, portal web y centros de interpretación, sin olvidar también que serán material para ser usado en ferias y eventos de los cuales sea partícipe la Corporación.

Lo anterior, se ejecuta dentro del plan de trabajo de la Corporación Parque Arví, una entidad sin ánimo de lucro encargada de administrar el Parque Arví, que cuenta con el personal idóneo y experimentado para llevar su estrategia a los diferentes lugares o acciones dentro de la ciudad que promuevan el cuidado y apropiación del medio ambiente y así de esta manera cumplir con su objeto como lo es entre otros, promover y asesorar en la conservación de los recursos naturales renovables y la protección del ambiente.

## **2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

Prestar los servicios de producción audiovisual, edición, cubrimiento y registro de eventos y actividades relacionadas con la Corporación Parque Arví, el Parque Arví, los Cerros Tutelares y Parque Central de Antioquia, hasta que se cumpla el plazo contractual o se agoten los recursos destinados para ello y de acuerdo a los requerimientos de la Corporación.

Las actividades que debe realizar el contratista se dividirán en dos así:

- El contratista deberá realizar la preproducción, producción y postproducción de 6 capítulos de 24 minutos cada uno, que puedan generar microprogramas de entre 3 y 5 minutos aproximadamente.

- Registro, cubrimiento y ediciones en video de eventos y actividades relacionadas con la Corporación Parque Arví, el Parque Arví, los Cerros Tutelares y Parque Central de Antioquia.

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

Contratar la pre-producción, producción y post producción de material audiovisual para la realización de una serie informativa y para el registro, cubrimiento y ediciones en video de eventos y actividades relacionados con la Corporación Parque Arví, el Parque Arví, los Cerros Tutelares y Parque Central de Antioquia. Para esto, se requiere que el Contratista cuente con el recurso humano idóneo y acorde a las actividades a realizarse tales como director o realizador, asistente de realización, camarógrafo, asistente de producción, sonidista, editor, graficador, locutor y, además, con el recurso técnico apropiado y pertinente como cámaras de video o fotografía profesional, lentes, trípode, microfonería, edición y montaje, graficación, ya que para la realización de los 6 capítulos audiovisuales con una duración total de 24 minutos cada uno y para el cubrimiento y edición de los eventos y actividades, se deberá contar con una excelente calidad y tratamiento audiovisual.

Los microprogramas deberán tratar temáticas de promoción, conservación y cuidado del medio ambiente, enmarcados dentro de las políticas y valores de la Corporación Parque Arví, el Parque Central de Antioquia y los Cerros Tutelares de Medellín.

El cubrimiento o edición de los eventos y actividades relacionados con la Corporación Parque Arví, el Parque Arví, el Parque Central de Antioquia y los Cerros Tutelares de Medellín, se enmarcan dentro de las actividades de promoción, sensibilización e información que ejecuta la entidad para el cumplimiento acorde de sus objetivos misionales respecto del medio ambiente. Esta actividad está sujeta a las necesidades de la Corporación y contará con presupuesto específico el cual se utilizará durante la vigencia del contrato hasta que se agote, no obstante si llegada la terminación del plazo y aun existieren recursos estos no se deberán al contratista toda vez que corresponderán a los eventos que efectivamente cubra.

Asimismo el material audiovisual que se produzca deberá ser en calidad de imagen Full HD, con excelentes condiciones de sonido e iluminación de las imágenes, que puedan ser reproducidas en dispositivos móviles, redes sociales y gran formato.

El contratista deberá entregar producto piloto que será aprobado por la Corporación para la realización de los demás capítulos, este deberá ser entregado dentro de las tres semanas posteriores a suscripción del acta de inicio.

El contratista deberá realizar las siguientes acciones en cada una de las fases, esto es para la realización de los 6 productos audiovisuales con duración de 24 minutos cada uno, que a su vez de cada uno se puedan extraer o generar entre 4 y 6 microprogramas con duración de entre 3 y 5 minutos, así como para el registro, cubrimiento y ediciones en video de eventos y actividades relacionados con la Corporación Parque Arví, el Parque Arví, los Cerros Tutelares y Parque Central de Antioquia:

Preproducción	Planeación Investigación y recopilación de la información. Elaboración de guion Consecución de personajes y locaciones Autorización de uso de imágenes
Producción	Grabación de material para notas del programa, apoyos y archivo Locución Elaboración banco de imágenes para producto.
Postproducción	Graficación (Elaboración de barras de crédito, cabezote, entre otros) Musicalización Edición AVID Entrega de material en dos formatos HD, full HD. Entrega de material para reproducción en redes sociales, televisión y demás formatos. Entrega de material de 24 minutos y de microprogramas de forma independiente. Entrega del material resultante del registro, cubrimiento y ediciones en video de los eventos y actividades objeto de la presente convocatoria.

Los derechos patrimoniales sobre la obra (VIDEOS E IMÁGENES) resultante del presente proceso de selección, serán de propiedad de la CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

**- LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SERÁN LAS SIGUIENTES:**

- a. Contar con la disponibilidad requerida para la ejecución del contrato.
- b. Contar con los equipos, el personal y los recursos técnicos necesarios para la ejecución cabal del contrato.
- c. Garantizar que el personal miembro del equipo realizador propuesto para la ejecución de las actividades contractuales, sea el que efectivamente ejecute el Contrato. Si en caso de ocurrir una falta temporal o absoluta de alguno de ellos, el



- Contratista deberá asegurar que quien lo reemplace ostente iguales o mejores calidades profesionales y de experiencia.
- d. Proveer las hojas de vida del personal miembro del equipo realizador que sea asignado como reemplazo en caso de una falta temporal o absoluta de los propuestos en el proceso de selección, para su aprobación por parte de la Corporación.
  - e. Asegurar y garantizar la disponibilidad de los equipos y el personal requerido para la prestación del servicio cuando así lo requiera la Corporación y previa solicitud realizada con una antelación de veinticuatro (24) horas por la Corporación.
  - f. Cumplir a cabalidad con el cronograma y el plazo de ejecución del contrato
  - g. Realizar todas las actividades y alcances de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.
  - h. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones generales, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento en la ejecución del presente contrato.
  - i. Asistir y participar en las reuniones asignadas, que tengan directa relación con el objeto de este contrato.
  - j. Facilitar el acompañamiento al proceso de seguimiento y control físico y financiero del contrato.
  - k. El contratista deberá asumir los costos de materiales, personal, transporte y demás actividades logísticas necesarias para la cabal ejecución del objeto contractual.
  - l. Garantizar que el personal designado cuente con identificación a través de una escarapela o carnet que lo identifique como empleado del CONTRATISTA
  - m. Pagar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social, así como a la Administradora de Riesgos Laborales y Pensiones. Tanto del contratista, si es persona natural, y de cada una de las personas que requiera emplear para la ejecución del contrato.
  - n. Entrega de programa piloto para aprobación de la Corporación, dentro de las primeras tres (3) semanas posteriores a la suscripción del acta de inicio.
  - o. Realizar la producción de los seis (6) productos audiovisuales estipulados en las especificaciones técnicas en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
  - p. Realizar el registro, cubrimiento y ediciones en video de eventos y actividades relacionados con la Corporación Parque Arví, el Parque Arví, los Cerros Tutelares y Parque Central de Antioquia, previa solicitud del supervisor del Contrato.
  - q. Entregar todos los productos derivados del presente contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por la Corporación.
  - r. Presentar los informes de actividades efectivamente realizadas, de manera mensual, al supervisor del contrato para efectos de soportar la correcta ejecución contractual y los pagos a realizarse correspondientes a ese periodo.
  - s. Entregar los certificados de experiencia de El Contratista, así como del personal requerido para la ejecución del objeto contractual.
  - t. Entregar la documentación necesaria con el fin de realizar la liquidación del Contrato.
  - u. Entregar todo el material audiovisual que se grabe en la ejecución del contrato
  - v. Todas las demás que se requieran para la ejecución del contrato.



### 3. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN Y RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

La CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ es una entidad sin ánimo de lucro, creada por entidades públicas y personas jurídicas de derecho privado, con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. La Corporación es una entidad de naturaleza pública, en la modalidad de descentralización por servicios.

La Corporación está sujeta a las normas de derecho privado en cuanto a la contratación y en especial a las previstas en el Código Civil respecto de las entidades sin ánimo de lucro, en lo relativo a su funcionamiento.

La Corporación cuenta con un Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva de la entidad, con base en el cual adelanta los diferentes procesos de contratación, el cual hace parte integrante de estos términos de referencia.

### 4. PRESUPUESTO

Para amparar el valor del Contrato que se derive de la presente convocatoria, la Corporación cuenta con un presupuesto de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$58.000.000)**, incluido IVA del 16%. La oferta económica que presenten los interesados no podrá sobrepasar el valor aquí indicado, ni los valores unitarios establecidos en el CAPÍTULO II, CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN, PREPARACION, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y SU EVALUACIÓN, numeral 4.FACTORES DE SELECCIÓN, subnumeral 4.1 Evaluación del factor Precio, incluyendo el IVA, de lo contrario la propuesta será rechazada.

El presupuesto que soporta el Contrato se discrimina de la siguiente forma:

- **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$40.850.200)**, que corresponden a la realización de 6 productos audiovisuales con duración de 24 minutos cada uno.
- **DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$17.149.800)**, que corresponden al cubrimiento y edición de los eventos y actividades relacionadas con la Corporación Parque Arví, el Parque Arví, los Cerros Tutelares y Parque Central de Antioquia. La prestación de este servicio está supeditada a la necesidad esporádica de la Corporación Parque Arví, por lo tanto este no será un servicio permanente, respecto del cual se irá descontando el valor de los servicios prestados, y se ejecutará hasta que se termine el presupuesto o termine el plazo contractual

Los requerimientos y gastos operativos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, correrán por cuenta del Contratista, estos incluyen contratación de personal, almacenamientos, logística, transportes, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y

cualquier costo adicional de personal o infraestructura necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.

### 5. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La Corporación, de conformidad con lo dispuesto el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Corporación podrá verificar la información suministrada por el proponente. El proponente responderá por ocultar prohibiciones y por suministrar información falsa.

### 6. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB

La información contenida en esta invitación a contratar sustituye cualquier otra clase de información que la Corporación y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Corporación, no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos de la Convocatoria e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que figuren en los mismos; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y oficios o cartas las cuales serán publicadas en la página Web de la Corporación [www.parquearvi.org](http://www.parquearvi.org), en el Link **Convocatorias** – opción **Convocatorias 2015**. Los proponentes podrán comunicarse o remitir información a las oficinas de la Corporación o a los correos electrónicos [cesar.velez@parquearvi.org](mailto:cesar.velez@parquearvi.org), [alejandro.morales@parquearvi.org](mailto:alejandro.morales@parquearvi.org) o [felipe.ortiz@parquearvi.org](mailto:felipe.ortiz@parquearvi.org)

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de este documento, así como de los demás que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

Forma parte integrante de la presente Convocatoria, el documento de Estudios Previos que justifica el inicio este proceso, la cual contiene la indicación de los riesgos previsibles identificados para esta contratación, documento que puede ser solicitado o consultado en las oficina de la Corporación.

## 7. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato es CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, SIN EXCEDER DEL TREINTA DE DICIEMBRE DE 2015, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmará luego de que el contratista constituya en debida forma las garantías exigidas y estas sean aprobadas por la CORPORACIÓN.

## 8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Publicación de las bases de la Convocatoria	Julio 21 de 2015
Observaciones a los términos de referencia	Julio 22 – 24 de 2015
Recepción de propuestas	Julio 28 de 2015, hasta las 5:00 pm
Evaluación de las propuestas	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de las propuestas.
Remisión del informe de evaluación y observaciones al mismo	Concluida la evaluación de las propuestas por parte del jurado evaluador, se publicará en la página Web de la Corporación el informe de evaluación de las propuestas recibidas. Las observaciones se deberán realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del informe.
Selección y aceptación de la oferta	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término para presentar observaciones al informe de evaluación.
Suscripción del contrato	El día hábil siguiente a la selección y aceptación de la oferta.
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

## CAPÍTULO II

### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, PREPARACION, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y SU EVALUACIÓN.

#### 1. CRITERIOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos de participación:

- Experiencia:

Del proponente: Mínima de dos (2) años en producción audiovisual.

De los siguientes miembros del equipo realizador, mínima de dos (2) años en producción audiovisual:

- Realizador (a)/Director (a)
  - Productor (a)
  - Camarógrafo (a)
  - Editor (a)
- La experiencia de los socios o miembros de una persona jurídica proponente, se podrá acumular a la de ésta, cuando no cuente con más de cinco (5) años de constituida a la fecha de presentación de la propuesta, para lo cual el proponente deberá adjuntar certificación del Revisor Fiscal (si lo tiene) o Contador Público que certifique sobre la calidad del socio o miembro de la persona jurídica proponente. Con esta certificación se deberá remitir copia de la Tarjeta Profesional del Revisor o Contador y de su certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores.

La Corporación se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- La carta de presentación de la propuesta (Anexo 1 de estos términos)
- El valor de la oferta, incluyendo IVA, discriminado los valores unitarios y totales.
- Si es una persona jurídica: Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de presentación de la oferta. El objeto de la persona jurídica debe comprender las actividades objeto de la contratación requerida.

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o el Representante Legal.
  - Copia del RUT.
  - Certificados con los que acredite la experiencia mínima requerida para la contratación.
  - Adjuntar ficha técnica de cámara profesional formato Full HD (1.920 x 1.080) requerida para la ejecución del contrato.
  - Adjuntar “Reel” de producciones similares realizadas (Formato DVD)
  - Adjuntar las hojas de vida de los siguientes miembros del equipo realizador, así: realizador (a)/director (a), productor (a), camarógrafo (a) y editor (a) cada uno con un mínimo de dos (2) años de experiencia en la realización de productos audiovisuales.
  - Constancia de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Si tiene Revisor Fiscal, la certificación debe provenir de éste, y estar acompañada de la copia de la Tarjeta Profesional del Revisor y de su certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores.
  - Información sobre multas, declaratorias de incumplimiento o caducidades con entidades estatales (Anexo 2 de este documento)
  - Propuesta técnica: Cumpliendo con las especificaciones establecidas por la corporación para este proceso contractual.
  - Propuesta económica: Con el valor de la oferta por precios unitarios (Anexo 3 de este documento)

En caso de que se reciban propuestas por parte de dos o más proponentes de manera conjunta, cada uno de ellos deberá cumplir con los requisitos mínimos de participación señalados en este numeral, de lo contrario la propuesta será rechazada.

## 2. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en original con todas sus hojas foliadas y legajadas, las cuales deberán ser entregadas en la sede de la Corporación, ubicada en el Corregimiento de Santa Elena, dirección: Santa Elena Central – Vereda el Cerro (Detrás de Institución Educativa Santa Elena) – Antioquia, Colombia, según cronograma del proceso indicado en estos términos de referencia, esto es, **hasta el día 28 de julio de 2015, a las 5:00 pm.**

Las Ofertas serán radicadas en el momento de su entrega. Una vez recibidas las ofertas, la Corporación levantará un acta con la información básica de las ofertas recibidas, hora y fecha de su entrega.

La oferta presentada por fuera del día y hora estipulados en este numeral será rechazada y en consecuencia, se entenderá como si no hubiera sido presentada

## CONVOCATORIA PÁGINA WEB No.005 DE 2015



Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Convocatoria deberá ser entregada directamente en las instalaciones de la CORPORACION PARQUE ARVI, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:  
CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ  
GRUPO DE CONTRATACION  
Corregimiento de Santa Elena  
Medellín

CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No.005 DE 2015

ASUNTO:  
PROPONENTE:

Las respuestas de la Corporación, serán suministradas a través de oficio y estas serán las únicas respuestas válidas para el proceso. En caso de modificaciones a los términos de referencia, estas se harán mediante adendas que se remitirán vía correo electrónico a la (s) dirección (es) que suministre el proponente

### 3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la selección de la oferta entre las que sean recibidas, La Corporación las evaluará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de las propuestas.

Durante el término de evaluación, la Corporación podrá solicitar que se subsanen los requisitos mínimos de participación, siempre y cuando no se afecte el principio de igualdad para los demás proponentes. Los requerimientos que se realicen a los proponentes para subsanar los requisitos mínimos de participación deberán ser atendidos por el proponente requerido dentro del término señalado en el respectivo requerimiento, so pena de rechazo de la propuesta.

Las respuestas a las observaciones al Informe de Evaluación serán analizadas por el jurado evaluador, las cuales se remitirán a los proponentes a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su oferta.

### 4. FACTORES DE SELECCIÓN.

Para la selección de la oferta entre las que sean recibidas, el jurado evaluador las evaluará, con base en los siguientes factores:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Precio Microprogramas	500
Precio Cubrimiento Audiovisual	200
Experiencia del equipo realizador	200

Experiencia total del proponente	100
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

**4.1 FACTOR PRECIO (MAXIMO 700 PUNTOS): MICROPROGRAMAS Y REGISTRO Y CUBRIMIENTO DE EVENTOS.**

La evaluación económica se realizará con fundamento en el precio ofertado según la propuesta presentada, el cual no podrá sobrepasar del presupuesto para la presente contratación indicado en esta Invitación. El proponente que oferte el menor precio obtendrá el mayor puntaje, a los otros proponentes se les asignará el puntaje aplicando un valor proporcional al precio ofrecido, el cual se discriminará así:

Producto	Puntaje	Valor incluido IVA
Producción de serie 6 capítulos	500	\$40.850.200
Día de edición	200	\$834.200
Día de grabación (cubrimiento)		\$950.050

Para la realización de 6 productos audiovisuales con duración de 24 minutos cada uno (**microprogramas**), un puntaje máximo de 500 puntos, el cual se le otorgará al proponente que oferte el menor precio en este ítem.

Para los servicios de **producción audiovisual, edición, cubrimiento** y registro de eventos y actividades relacionadas con la Corporación Parque Arví, el Parque Arví, los Cerros Tutelares y Parque Central de Antioquia (cubrimiento audiovisual), un puntaje máximo de 200 puntos, el cual se le otorgará al proponente que oferte el menor precio en este ítem. La prestación de este servicio está supeditada a la necesidad esporádica de la Corporación Parque Arví, por lo tanto este no será un servicio permanente, respecto del cual se irá descontando el valor de los servicios prestados, y se ejecutará hasta que se termine el presupuesto o termine el plazo contractual, lo que ocurra primero.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor de su oferta, incluye todos los requerimientos y gastos operativos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, tales como, pero sin limitarse a ellos: contratación de personal, almacenamientos, logística, transporte, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier costo adicional de personal, insumos o herramientas necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

Nota: el proponente no podrá sobrepasar el presupuesto destinado por la Corporación para cada uno de los dos ítems descritos so pena de ser rechazada la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor de su oferta, incluye todos los requerimientos y gastos operativos necesarios para el desarrollo del objeto contractual,



tales como, pero sin limitarse a ellos: contratación de personal, almacenamientos, logística, transporte, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier costo adicional de personal, insumos o herramientas necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

#### **4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EL EQUIPO REALIZADOR: Valor máximo 200 puntos:**

La experiencia certificada solicitada de los miembros del equipo realizador, será la de los siguientes seleccionados:

- Realizador (a)/Director (a)
- Productor (a)
- Camarógrafo (a)
- Editor (a)

El puntaje determinado para la experiencia certificada en producción audiovisual para los miembros del equipo realizador seleccionados, se discrimina así:

Experiencia específica certificada para cada uno de los miembros del equipo realizador seleccionados de hasta dos (2) años, se le otorgarán **60 puntos**.

Experiencia específica certificada para cada uno de los miembros del equipo realizador seleccionados mayor a dos (2) años y con un máximo de cinco (5) años, se le otorgarán **120 puntos**.

Experiencia específica certificada para cada uno de los miembros del equipo realizador seleccionados superior a cinco (5) años, se le otorgarán **200 puntos**.

**Cada uno de los miembros del equipo realizador seleccionados, deberá acreditar la experiencia mínima solicitada en cada puntaje de evaluación para que de esta forma sea otorgada la puntuación establecida.**

**No se realizará acumulación o sumatoria de las experiencias mayores de alguno de los miembros del equipo realizador seleccionados para suplir la de los demás que no la acrediten, respecto de cada factor de evaluación.**

#### **4.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EL PROPONENTE: Valor máximo 100 puntos:**

Experiencia específica en producción audiovisual de la empresa, será un total 100 puntos. Se calificará de la siguiente manera:

- Experiencia Específica certificada de hasta 3 años se le otorgarán **50 puntos**
- Experiencia Específica certificada de hasta 5 años se le otorgarán **75 puntos**
- Experiencia Específica certificada mayor a 5 años se le otorgarán **100 puntos**

## **5. ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**

Analizadas cada una de las propuestas de acuerdo con el procedimiento citado en el anterior numeral, se determinará el orden de elegibilidad de las propuestas, siendo la seleccionada la que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

## **6. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate de dos o más propuestas, este se dirimirá a favor de la propuesta que cuente mayor experiencia en producción audiovisual.

Por último en caso de persistir el empate se le otorgara el primer puesto a la propuesta que haya sido la primera en ser radicada en las oficinas de la Corporación Parque Arví.

## **7. EVENTOS EN LOS QUE NO SE CONSIDERARÁ LA OFERTA**

La Corporación rechazará las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando se presente por fuera de la fecha y hora señalada para su entrega.
- Cuando la oferta no incluya alguno de los criterios necesarios para evaluar.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de participación establecidos en estos términos de referencia.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Corporación, o cuando se conozca la existencia de coalición de precios o conflictos de intereses con otros proponentes.
- Cuando la propuesta, por su redacción o presentación, resulte condicionada, confusa, indefinida o ambigua. Igualmente, se rechazarán las propuestas que sean modificadas por el proponente ante una solicitud de aclaración por parte de la Corporación.
- Cuando a juicio de la Corporación, la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta, falsa o contradictoria.
- Cuando el valor de la oferta, con su corrección aritmética si hubiese lugar a ello, supere el valor del presupuesto con que cuenta la Corporación.
- Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona.
- Cuando a juicio de la Corporación la propuesta económica resulte artificialmente baja respecto del análisis de precios de mercado realizados previos al inicio de la contratación.

## **8. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PERÍODO DE OBSERVACIONES**

El Informe de Evaluación de las Ofertas será publicado en la página Web de la CORPORACIÓN [www.parquearvi.org](http://www.parquearvi.org), en el Link Convocatorias – opción Convocatorias



## CONVOCATORIA PÁGINA WEB No.005 DE 2015

---

2015, y se recibirán observaciones hasta el tercer (3) día hábil siguiente a la publicación de dicho informe, las cuales podrán ser remitidas a las oficinas de la Corporación o a los correos electrónicos [felipe.ortiz@parquearvi.org](mailto:felipe.ortiz@parquearvi.org), [cesar.velez@parquearvi.org](mailto:cesar.velez@parquearvi.org) o [alejandro.morales@parquearvi.org](mailto:alejandro.morales@parquearvi.org).

Las observaciones serán resueltas por el jurado evaluador y comunicadas al oferente que realizó la observación, así como publicadas en la página Web de la Corporación en el Link antes señalado.

### CAPÍTULO III

#### SELECCIÓN DE LA OFERTA Y EL CONTRATO

##### 1. SELECCIÓN DE LA OFERTA

La Corporación, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en el criterio de evaluación establecido en este documento, seleccionará la oferta del Proponente que se ajuste a los condiciones del presente proceso de contratación, y obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

La información de la oferta seleccionada y la aceptación de la misma, se realizará el día hábil siguiente a la finalización del tiempo establecido para la remisión del informe de evaluación. El resultado de esta convocatoria será publicado en la página de la Corporación [www.parquearvi.org](http://www.parquearvi.org), en el Link **Convocatorias** – opción **Convocatorias 2015**.

## 2. GARANTÍA

El CONTRATISTA deberá constituir a su cargo una garantía a favor de entidades estatales (dado que la Corporación según el Decreto número 1364 de 2012, es una **entidad descentralizada indirecta por servicios** del Municipio de Medellín), la cual consistirá en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, a favor de LA CORPORACIÓN, que ampare los siguientes riesgos:

- **Garantía de Seriedad del Ofrecimiento.** El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Valor de la póliza: El 10% del valor de la propuesta, en caso de que el proponente se presentara por un grupo determinado, éste será por el 10% del valor del presupuesto oficial.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia que cubra desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía única.

Beneficiario: Corporación Parque Arví

Tomador: Persona natural o jurídica que presenta la oferta.

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada por el tomador y establecer como beneficiario a Corporación Parque Arví, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

Recibo de pago de la garantía: Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, se podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo: Contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

- **Cumplimiento del Contrato:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años más.
- **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo contractual y de doce (12) meses más.

Si la CORPORACIÓN ha autorizado previamente la subcontratación de una o varias actividades a las que esté obligado el CONTRATISTA, en la póliza de responsabilidad civil extracontractual se deben incluir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquellos puedan causar a terceros con la ejecución de los contratos, o en su defecto, el CONTRATISTA deberá acreditar que el o los subcontratista cuentan con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio por el mismo objeto.

Las vigencias y cuantías de los amparos señalados para la garantía de cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual, deberán aumentarse o ampliarse en orden a las adiciones del valor del contrato o prórrogas a su término de duración que acuerden las partes.

## 2.1. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para este proceso de contratación se conciben riesgos previsibles, ya que la Corporación considera que se existen circunstancias que puedan tener la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Sin embargo cualquier posible oferente podrá poner en consideración dichos riesgos previo análisis de las partes.

Ver anexo 4 “**MATRIZ DE RIESGOS**”.

### **2.2. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

Conforme a la experiencia de la Entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura Pólizas de seguros expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

### **3. SUSCRIPCIÓN Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

El contrato será celebrado con el proponente seleccionado una vez concluido el presente procedimiento de contratación.

Forman parte del contrato los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

- Los Estudios Previos del inicio del proceso de contratación, la cual contiene la indicación de los riesgos previsibles.
- Los presentes términos de referencia de esta Convocatoria en Página Web que sirve de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el oferente seleccionado y aceptada por la Corporación.
- El Manual de Contratación de la Corporación
- Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

### **4. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del Contrato corresponderá al presupuesto que tiene La Corporación para la presente contratación, esto es hasta **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$58'000.000)**. Este será el valor por el cual se celebrará el contrato y respecto del cual se irá descontando el valor del registro, cubrimiento y ediciones en video de eventos y actividades relacionados con la Corporación Parque Arví, el Parque Arví, los Cerros Tutelares y Parque Central de Antioquia, de acuerdo a los precios unitarios que para cada ítem del Anexo 3 propuesta económica que haya ofertado el proponente seleccionado con su corrección si a ello hubiere lugar.



Si llegada a la terminación del plazo contractual hubiere aún presupuesto disponible, dichos recursos no se deberán al contratista, toda vez que la contraprestación corresponderá a la liquidación mensual de los servicios y actividades efectivamente prestados y realizadas.

### 5. FORMA DE PAGO

El contrato tendrá dos formas de pago así:

- Para la realización de 6 productos audiovisuales con duración de 24 minutos cada uno, el pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la radicación de la factura y luego de entregar los productos a entera satisfacción a la Corporación. Los productos deben entregarse hasta los tres (3) meses posteriores contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- Para los servicios de producción audiovisual, edición, cubrimiento y registro de eventos y actividades relacionadas con la Corporación Parque Arví, el Parque Arví, los Cerros Tutelares y Parque Central de Antioquia: estos se pagaran dentro de los treinta (30) días calendario siguientes luego de la prestación del servicio por evento, por tal razón si llegada la terminación del plazo contractual hubiere aún presupuesto disponible, dichos recursos no se deberán al contratista, toda vez que la contraprestación corresponderá a la liquidación mensual que sobre los servicios ejecutados y reportados, según lo solicitado por LA CORPORACIÓN para cada servicio, y acorde a los precios unitarios entregados en la propuesta económica

Para efectos del pago, que se realizarán mediante transferencia electrónica o consignación de orden de pago, el contratista deberá radicar en las oficinas de LA CORPORACIÓN, la factura debidamente diligenciada, la cual deberá presentar en original y copia, y discriminar el impuesto sobre las ventas.

Las facturas deberán estar debidamente diligenciadas, presentarse en original y copia, discriminar el impuesto sobre las ventas de ser aplicable este impuesto al CONTRATISTA y cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

Además, LA CORPORACIÓN a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores. El supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas.

## **6. CLAUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento parcial o total del contratista de una de las obligaciones derivadas del presente contrato, éste pagará a la Corporación, una suma de dinero equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del mismo, a título de pena sancionatoria derivada de dicho incumplimiento, sin perjuicio de las demás opciones o alternativas que tenga la Corporación frente al incumplimiento, por tal motivo se podrá acumular esta pena con la resolución o terminación del contrato, con el cumplimiento forzoso de la obligación o con la indemnización de los perjuicios propiamente dicha.

## **7. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la Corporación, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna.

## **8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La Supervisión del contrato será realizada por la persona que sea designada por la Corporación, quien para cumplir con esta función deberá efectuar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del contrato, y de sus actuaciones dejará constancia escrita, la cual remitirá al expediente del contrato.

El supervisor designado deberá verificar que el contratista, se encuentre al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social, cuando a ello haya lugar. Igualmente, el requisito del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, deberá ser acreditado por el contratista para la realización de los pagos derivados del contrato. Así como el pago oportuno de los salarios u honorarios de las personas que designe para la ejecución del contrato.

## **9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

El contratista se obliga a estar afiliado, si es persona natural, y a afiliarse a sus empuelados, tanto si es persona natural como jurídica, al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacional de Aprendizaje, cuando a

ello haya lugar, así como a acreditar los pagos de los aportes y las autoliquidaciones que deba hacer por tales conceptos. La inobservancia de esta obligación será causal para la aplicación de la cláusula penal, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

#### **10. RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, a los términos de referencia que le sirven de base y a las instrucciones que imparta la Corporación para su ejecución.

En todo caso, el contratista responderá por cualquier daño que cause directa o indirectamente al personal de la Corporación, bien sea empleados, contratista o sus dependientes, así como por los daños que cause a terceras personas directa o indirectamente con ocasión de los servicios prestados.

**ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Medellín, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Señores  
CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ  
Santa Elena Central – Vereda el Cerro (Detrás de Institución Educativa Santa Elena)  
Medellín

Referencia: **CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No.005 de 2015**

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ [*si se trata de persona jurídica, sino, indicar el nombre del oferente personal natural omitiendo que actúa en calidad de representante legal*], de acuerdo con las condiciones generales y especificaciones de la Convocatoria en Página Web No. 005 de 2015, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA PRE PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL PARA LA REALIZACIÓN DE UNA SERIE INFORMATIVA Y PARA EL REGISTRO, CUBRIMIENTO Y EDICIONES EN VIDEO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LA CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ, EL PARQUE ARVÍ, LOS CERROS TUTELARES Y PARQUE CENTRAL DE ANTIOQUIA”** presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo me comprometen a mí [*si es persona natural*] / comprometen a la sociedad que legalmente represento [*si es persona jurídica*].
3. Conozco los términos de referencia de la citada Convocatoria en Página Web y, acepto los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de la Convocatoria y adendas que son: [*indicar fecha y número de cada una en caso de haberlas*]. Adicionalmente, he verificado hasta el momento de la fecha de presentación de las ofertas y seguiré verificando, a través de consulta directa a la Corporación, con el fin de informarme acerca del desarrollo de la presente Convocatoria en Página Web y acepto las condiciones señaladas en los documentos allí consignados.



## CONVOCATORIA PÁGINA WEB No.005 DE 2015

---

5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la convocatoria.
6. No me encuentro incurso, ni la sociedad que represento *[si es persona jurídica]*, en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política o la ley para contratar con el Estado (Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia).

Se anexa el valor total de la presente oferta, con indicación de los costos unitarios y totales, incluyendo IVA.

Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con esta Convocatoria, son las que a continuación relaciono.

Me comprometo a informar a la Corporación todo cambio de dirección de correo, de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo de la presente Convocatoria en Página Web y del contrato que se suscriba.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal \_\_\_\_\_

Nombre de la persona jurídica *[Si aplica]* \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

No. del NIT \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
*(Firma del proponente o de su Representante Legal)*



**ANEXO 2 INFORMACIÓN SOBRE MULTAS, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO O CADUCIDADES CON ENTIDADES ESTATALES**

Medellín, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Señores  
CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ  
Santa Elena Central – Vereda el Cerro (Detrás de Institución Educativa Santa Elena)  
Medellín

Referencia: **CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 005 de 2015**

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ [si se trata de persona jurídica, sino, indicar el nombre del oferente personal natural omitiendo que actúa en calidad de representante legal], de acuerdo con las condiciones generales y especificaciones de la Convocatoria en Página Web No. 005 de 2015, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA PRE PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL PARA LA REALIZACIÓN DE UNA SERIE INFORMATIVA Y PARA EL REGISTRO, CUBRIMIENTO Y EDICIONES EN VIDEO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LA CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ, EL PARQUE ARVÍ, LOS CERROS TUTELARES Y PARQUE CENTRAL DE ANTIOQUIA”**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguno de los eventos de inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, consagrados en la legislación colombiana.

Así mismo, para efectos de verificar la aplicabilidad o no de las inhabilidades por incumplimiento reiterado consagradas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, manifiesto bajo la gravedad de juramento que *no me ha sido (si el proponente es personal natural) / que la entidad que represento no le ha sido (ni a los socios en caso de que el oferente sea una sociedad de personas)*, declarado por ninguna entidad estatal la caducidad de contrato alguno en los últimos cinco (5) años, y que en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, no le han sido impuestas multas, ni le ha sido declarado el incumplimiento de ningún contrato celebrado con entidades estatales.

En caso de que en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta el proponente persona natural, la persona jurídica oferente, o alguno de los socios si el oferente es una sociedad de personas, han sido objeto de imposición de multa o de declaratoria de incumplimiento de contrato por parte de una entidad estatal, el proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro:



NÚMERO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MULTA O DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO	NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN EJECUTORIADA

*En mi condición de representante legal de la entidad oferente / Como proponente (si es persona natural) manifiesto bajo la gravedad de juramento que la información suministrada en el anterior cuadro es verás y que no he omitido información alguna sobre el particular. En todo caso, la CORPORACIÓN PARQUE ARVI, podrá constatar dicha información, y en caso de que se compruebe que el proponente ha omitido información sobre caducidades, multas o declaratorias de incumplimientos de contratos con entidades estatales, la propuesta no será tenida en cuenta en el presente proceso de contratación.*

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal \_\_\_\_\_

Nombre de la persona jurídica [Si aplica] \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

No. del NIT \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal



**ANEXO 3 “POPUESTA ECONÓMICA”**

<b>Producto</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor incluido IVA</b>
Producción de serie 6 capítulos	6	
Día de edición		
Día de grabación (cubrimiento)	1	

Nota: el proponente no podrá superar los valores establecidos para cada ítem o producto establecido en el **CAPÍTULO II** REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, PREPARACION, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y SU EVALUACIÓN, numeral 4.FACTORES DE SELECCIÓN, subnumeral 4.1 FACTOR PRECIO.



**ANEXO 4 “MATRIZ DE RIESGOS”**

Clase de Riesgo	No	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
Riesgos Operacionales	1	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, pliegos de condiciones, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	50%	50%	MB	MB	6
	2	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.		100%	MB	MB	6
	3	Extensión del plazo	Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato.	50%	50%	MA	MB	7
	4	No obtención del objeto del contrato	Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	50%	50%	B	A	8



Clase de Riesgo	No	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
			técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.						
	5	Coordinación Interinstitucional	Cuando la CAR y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	50%	50%	MB	MB	6
	6	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	100%		MB	MB	6
Riesgos Regulatorios	7	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica	50%	50%	MA	MB	7
Riesgos Tecnológicos	8	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan pérdidas parciales o totales de ella.	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.		100%	MB	MA	7

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No.005 DE 2015



Clase de Riesgo	No	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
Riesgos Sociales o Políticos	9	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.	50%	50%	MB	MB	6
Riesgos Financieros	10	Ilíquidez	Problemas de ilíquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.		100%	B	MB	5
Económico	11	Disminución de utilidades previstas para el contratista	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdida.	Planeación adecuada por parte del contratista		100%	MB	MB	6